



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-003-2022

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el link del proceso **FTIC-LP-003-2022**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el SECOP II, es decir, directamente en la plataforma, ingresando al Link del proceso **FTIC-LP-003-2022**, con el lleno de los requisitos exigidos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o del consorcio o unión temporal que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

NOTA 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

NOTA 2. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

“Prestación de servicios para apoyar las acciones logísticas, técnicas y operativas que le faciliten al Ministerio TIC y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la implementación de su estrategia de divulgación a partir de las diferentes actividades de difusión, promoción y socialización de los programas y proyectos que están orientados a fomentar el uso y apropiación de las TIC en la ciudadanía”



El objeto antes señalado se encuentra enmarcado en los siguientes **códigos de clasificación UNSPSC**:

Segmentos	Familia	Clase
<u>82000000</u> <u>Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</u>	<u>82100000</u> <u>Publicidad</u>	<u>82101500</u> <u>Publicidad Impresa</u>
		<u>82101600</u> <u>Publicidad Difundida</u>
		<u>82101800</u> <u>Servicios de Agencia de Publicidad</u>
		<u>82101900</u> <u>Colocación y Cumplimiento de Medios.</u>
<u>82000000</u> <u>Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</u>	<u>82110000</u> <u>Servicios de reproducción</u>	<u>82121500</u> <u>Impresión</u>
<u>82000000</u> <u>Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</u>	<u>82120000</u> <u>Escritura y traducciones</u>	<u>82111900</u> <u>Servicios de Noticias y publicidad</u>
<u>80000000</u> <u>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</u>	<u>80140000</u> <u>Comercialización y distribución</u>	<u>80141600</u> <u>Actividades de ventas y promoción de negocios</u>
<u>80000000</u> <u>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</u>	<u>80140000</u> <u>Comercialización y distribución</u>	<u>80141900</u> <u>Exhibiciones y ferias comerciales</u>



<u>83000000</u> <u>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</u>	<u>83120000</u> <u>Servicios de información</u>	<u>83121700</u> <u>Servicios de comunicación masiva</u>
---	--	--

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

El procedimiento de selección del(os) contratista(s) está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del(os) contratista(s) se efectúa a través de la modalidad de licitación pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Cabe señalar que la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, es la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye un “procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable”.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

Por último, es de mencionar que el(os) contrato(s) a suscribir será(n) de prestación de servicios y estará(n) sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige(n) por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar los recursos.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

-



FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ, D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este proceso de selección asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DIECIOCHO PESOS (\$3.458.603.018)** incluido IVA y todos los impuestos directos, indirectos, así como los impuestos de carácter nacional o distrital vigentes al momento de presentar las propuestas, y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **El valor a adjudicar será por el valor total del presupuesto oficial.**

Nota 1: El proponente deberá diligenciar en la casilla correspondiente al “VALOR A ADJUDICAR” en la plataforma SECOP II, el presupuesto oficial que corresponde a un valor de \$3.458.603.018.

Nota 2: Así mismo en el cuestionario de oferta económica en la plataforma SECOP II e habilitara un subitem para que el proponente presente el valor de su oferta en relación con los costos operativos, en el cual se realizara la comparación de las propuestas y asignación de puntaje conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, que se discriminan de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE	VALOR MENSUAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
COSTOS OPERATIVOS	FEE AGENCIA	\$51.646.000
	EQUIPO DE TRABAJO	\$31.852.333

Nota 3: El valor de la bolsa de recursos a adjudicarse al proponente corresponderá a la suma de \$2.957.613.018, la cual comprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE	VALOR FINAL ESTIMADO
BOLSA DE RECURSOS	COSTOS PRODUCCIÓN TÉCNICA	\$ 2.957.613.018
	COSTOS MATERIAL DIFUSIÓN	
	COSTOS TRANSMISIONES	
	COSTOS COMPARTIC	
	INFORME DE GESTIÓN AL CONGRESO	
	AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
	TRASLADOS EQUIPOS	
TRASLADOS PERSONAL LOGISTICO		



Nota 4: Los recursos para amparar este contrato corresponden al rubro presupuestal o proyecto denominado: Difusión de proyectos para el uso y apropiación de las TIC. Actividad: Monitorear estrategias de difusión que promuevan el uso y apropiación de las TIC, código BPIN 2019011000140.

Nota 5: Los anteriores valores se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102622 del 11 de mayo de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Nota 6: El análisis que determina el presupuesto estimado se encuentra previsto en el numeral 4 de los estudios previos y del análisis del sector.

Nota 7: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, así como tampoco podrá sobrepasar el valor máximo estimado para los costos operativos a ofertar **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes. En virtud de este Decreto la entidad debe indicar si el proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial definido como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde \$12.001.460 USD**	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (\$488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP)	NO	SI



Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	SI
Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	SI
Corea	SI	SI	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	SI
Mexico	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde \$ US\$ 11.039.387.	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	SI
Israel	SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	N/A	SI



- a) Y a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- b) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a \$457.297.264 COP.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, “...todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal...”.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por el Fondo Único de TIC, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.



El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el "...Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación..." expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato y de cada uno de sus componentes o grupos; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso corresponden a: Capacidad jurídica, Capacidad financiera, Capacidad organizacional y experiencia.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un **puntaje máximo de cien (100) puntos** distribuidos así:

<u>Ítem</u>	<u>Factores de ponderación</u>		<u>Puntaje total</u>			
A	<u>Criterio de calidad</u>		<u>49 puntos</u>			
B	<u>Propuesta Económica</u>		<u>39 puntos</u>			
C	<u>Apoyo a la Industria Nacional</u>		<u>10 puntos</u>			
D	<u>Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.</u>		<u>1 punto</u>			
E	<u>Puntajes adicionales Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021):</u>		<u>1 punto</u>			
	<u>Detalle</u>				<u>Puntaje discriminado</u>	
	<u>Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</u>				<u>0,25%</u>	
	<u>Mipymes en el sistema de compras públicas.</u>				<u>0,25%</u>	
	<u>Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.</u>		<u>Entre el 5% y hasta 7%= 0,25%</u>	<u>Máximo 0,50%</u>		
			<u>Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50%</u>			
Total			100 puntos			

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de



que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	3/06/2022	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	3/06/2022	SECOP II
Aviso de convocatoria (Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	8/06/2022	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/06/2022	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/06/2022	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	28/06/2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28/06/2022	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	30/06/2022	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones (o de manera virtual)
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	01/07/2022	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	07/07/2022	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	08/07/2022	SECOP II



Fecha límite para presentar ofertas	14/07/2022 10:00 am	SECOP II La garantía de seriedad de la Propuesta cuando consista en una Garantía Bancaria además deberá ser entregada de forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.
Publicación del informe de evaluación preliminar	25/07/2022	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	01/08/2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	08/08/2022	SECOP II
Audiencia de adjudicación	09/08/2022	SECOP II
Firma del contrato	11/08/2022	SECOP II
Entrega de garantías	16/08/2022	SECOP II
Aprobación de garantías	19/08/2022	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el tres (3) de junio de 2022, y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General

Revisó: Yanira Galindo Páez/ Subdirectora de Gestión Contractual

Revisó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla / Asesora Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Karen Gutierrez Rojas/ contratista Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA FTIC-LP-003-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220603-185932-15dea0-70000751

Creación:2022-06-03 18:59:32

Estado:Finalizado

Finalización:2022-06-03 19:07:58

Escanee el código
para verificación

Firma: Ordenadora del Gasto

mpgonzalez@mintic.gov.co

Aprobación: Aprobó: Yanira Galindo

YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Revisó: Lilian Marrugo

Lilian Vanessa Marrugo Mantilla

Lilian Marrugo Mantilla
1.020.774.651
lmarrugo@mintic.gov.co
Asesor Subdirección de Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Elaboró: Karen Gutierrez Rojas

karen yiet gutierrez rojas
1030555911
kgutierrez@mintic.gov.co
Contratista
subdirección de gestión contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA FTIC-LP-003-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-185932-15dea0-70000751

Creación: 2022-06-03 18:59:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-03 19:07:58



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	karen yiet gutiérrez rojas kgutierrez@mintic.gov.co Contratista subdirección de gestión contractual	Aprobado	Env.: 2022-06-03 18:59:32 Lec.: 2022-06-03 18:59:44 Res.: 2022-06-03 19:00:58 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Lilian Marrugo Mantilla lmarrugo@mintic.gov.co Asesor Subdirección de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las Com	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:00:58 Lec.: 2022-06-03 19:01:52 Res.: 2022-06-03 19:02:01 IP Res.: 191.95.57.140
Aprobación	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:02:01 Lec.: 2022-06-03 19:06:05 Res.: 2022-06-03 19:06:25 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:06:25 Lec.: 2022-06-03 19:07:48 Res.: 2022-06-03 19:07:58 IP Res.: 191.95.25.124